

**Secretaría de Cultura**

**Ayudas Sociales a Personas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-48100-19-0248-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 248

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados a la partida de gasto 44103 "Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil" se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	475,761.4
Muestra Auditada	243,260.5
Representatividad de la Muestra	51.1%

El universo de 475,761.4 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en 2021 por la Secretaría de Cultura en la partida número 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", dentro de los Programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", de los cuales se seleccionó una muestra de 243,260.5 miles de pesos que representa el 51.1% de dicho universo, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA  
(Miles de Pesos)

Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Monto Ejercido	Muestra	% muestra
<b>Subsecretaría de Desarrollo Cultural</b>				
	Centro Cultura Digital	1,442.2	1,442.2	100.0
E011	Centro de la Imagen	580.0	580.0	100.0
	Centro Cultural Helénico	37,005.0	8,766.2	23.7
	Desarrollo Cultural Infantil	570.0	570.0	100.0
E011	<b>Dirección General del Centro Nacional de las Artes (CENART)</b>	33,910.0	22,854.0	67.4
U282	<b>Dirección General del Centro Nacional de las Artes</b>	14,161.5	14,161.5	100.0
U282	<b>Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura</b>	388,092.7	194,886.6	50.2
<b>Total</b>		<b>475,761.4</b>	<b>243,260.5</b>	<b>51.1</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura 2021.

## Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría y en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura, en los que se establecen las funciones específicas que debe realizar cada área, incluyendo las direcciones generales y la estructura orgánica, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016 y el 12 de octubre de 2017, respectivamente, en tanto que su Código de Ética y Conducta se publicó en su página de intranet el 22 de julio de 2019.

Cabe señalar que tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura como el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura se encuentran desactualizados, como se señala en el resultado 2 del presente informe.

Por otra parte, la entidad fiscalizada tiene identificados sus objetivos y metas en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, los cuales se alinean al Plan Nacional de Desarrollo; sin embargo, no tuvo autorizado un programa presupuestario para cubrir los compromisos de gasto adquiridos antes de la extinción del Contrato de Mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, y los generados durante el ejercicio 2021, por lo que para subsanar tal situación, durante el ejercicio se emitieron oficios de afectación presupuestal y de rectificación de cuentas por liquidar certificadas, con lo cual se dotó de recursos a las partidas

de gasto y unidades administrativas a cargo de las cuales se registraron dichas erogaciones, como se menciona en el resultado 6 del presente informe.

En cuanto al registro de las operaciones financieras, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura utiliza el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, cuenta con sus manuales de Procedimientos de sus áreas administrativas, los cuales contienen la asignación y segregación de funciones, responsabilidades y actividades de los servidores públicos.

En cuanto a las normas, políticas, lineamientos o Reglas de Operación que regulen el otorgamiento de los estímulos, apoyos o ayudas que se otorgan con cargo en los programas revisados, se constató que la Secretaría de Cultura carece de ello respecto del Programa Presupuestario E011 "Desarrollo Cultural", como se menciona en el resultado 11 del presente informe.

Adicionalmente, se constató que la Secretaría de Cultura cuenta con la intranet institucional, que corresponde a un canal de comunicación interna mediante el cual sus unidades administrativas se transmiten toda la información relevante para coadyuvar a la consecución de sus objetivos.

**2.** El Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de noviembre de 2016 y el 12 de octubre de 2017, respectivamente, en tanto que su estructura orgánica registrada en la Secretaría de la Función Pública fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 16 de junio de 2021.

Al respecto, se observó que el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura y el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura no se encuentran actualizados toda vez que en ellos se incluyen a las direcciones generales de Asuntos Internacionales y del Centro Nacional de las Artes, las cuales no están autorizadas en la estructura orgánica básica, en tanto que en esta última se incluyen a las coordinaciones del Sistema Nacional de Fomento Musical, de Desarrollo Cultural Infantil, de Relaciones Laborales, y de Desarrollo Institucional, las cuales no se consideran dentro de los citados documentos.

Adicionalmente, ni en el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura ni en el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura se incluyen las funciones transferidas a la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura para la operación del programa U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", las cuales, con motivo de la extinción del mandato del Fondo Nacional para la Cultura y la Artes (FONCA), le fueron asignadas, por lo que dicha subsecretaría no contaba con atribuciones para operarlo, ni se asignaron funciones y responsabilidades a cada área que intervino en su operación.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que en el proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de

Cultura, el cual actualmente se encuentra en proceso de obtención del Dictamen de Evaluación Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya se incluyen las funciones transferidas a la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura para la operación del programa U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", por lo que una vez que se concluya el proceso de autorización de dicho Reglamento y se publique éste en el Diario Oficial de la Federación, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes al Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura.

#### 2021-0-48100-19-0248-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura realice las acciones necesarias para que se actualice el Manual de Organización General y su Reglamento Interior y, con ello, se alineen sus unidades administrativas a las incluidas en su estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, para que se incluyan dentro de dichos documentos las funciones transferidas a la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura para la operación del programa U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", y una vez autorizados, se difundan entre las áreas de esa secretaría

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3.** Se constató que los Programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" que en su conjunto ejercieron 475,761.4 miles de pesos, se encuentran alineados a los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, y que con ellos se cumplen los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas contenidos en los programas que se derivan del referido Plan.

**4.** De acuerdo con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura al 31 de diciembre de 2021, el presupuesto original de la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", en los Programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", fue de 1,008.1 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 798,892.8 miles de pesos, así como reducciones por 324,139.5 miles de pesos, movimientos presupuestales que se encuentran respaldados en los oficios de adecuación presupuestaria y registrados oportunamente en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 475,761.4 miles de pesos, cifras que se corresponden con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021.

5. De acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificadas registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en el ejercicio 2021, la Secretaría de Cultura erogó 406,494.5 miles de pesos en la partida número 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil" dentro de los Programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", y durante el ejercicio se emitieron oficios de rectificación que incrementaron dicha erogación por 69,500.0 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio se reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación 233.1 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto ejercido por 475,761.4 miles de pesos, el cual se corresponde con las cifras contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

6. La entidad fiscalizada no presupuestó adecuadamente sus necesidades de recursos de la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil" de los Programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", de acuerdo con lo siguiente:

- a) En cuanto al Programa Presupuestario E011 "Desarrollo Cultural", su presupuesto original fue por 1,008.1 miles de pesos y durante el ejercicio se realizaron ampliaciones por 72,499.1 miles de pesos provenientes de cuatro partidas de gasto por lo que al término del ejercicio se registró un presupuesto ejercido por 73,507.2 miles de pesos.

Cabe señalar que las ampliaciones se realizaron mediante 15 adecuaciones presupuestales internas, cuyo concepto, en términos generales, fue el de "estar en posibilidad de cubrir la entrega de estímulos promovidos a través de la difusión de diversas convocatorias", no obstante que los recursos ejercidos por la entidad fiscalizada mediante la modalidad de convocatorias se vienen otorgando desde el ejercicio 2017 bajo el concepto de "Premios", por lo que no se justifica no haber considerado dichos recursos en su anteproyecto de presupuesto.

- b) Respecto del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", éste no contó con presupuesto original, sin embargo, durante el ejercicio se ampliaron y erogaron recursos por 402,254.3 miles de pesos, de los cuales 28,719.4 miles de pesos fueron obtenidos del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" el 22 de diciembre de 2021, en tanto que los restantes 373,534.9 miles de pesos provinieron de la partida 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria".

Lo anterior, pese a que los recursos ejercidos por la entidad fiscalizada en el referido programa tuvieron como propósito dar continuidad a los compromisos celebrados y adquiridos antes de la extinción del Contrato de Mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual incluía apoyos económicos mensuales por periodos

continuos de uno a tres años y, en el caso de la vertiente “Creadores Eméritos” de carácter vitalicio, por lo que no se justifica que la Secretaría de Cultura no haya contemplado en su anteproyecto de presupuesto los recursos para este propósito.

Es importante destacar que el incremento en el presupuesto original en la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil" representó un 47,093.8 % respecto de su presupuesto original.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que, en cada ejercicio fiscal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo 48 “Cultura” considera los aspectos administrativos y de política económica de cada una de las Unidades Responsables en los cuales se establecen los objetivos, las estrategias y las líneas de acción por realizar para el ejercicio fiscal correspondiente, observando los objetivos de desarrollo sustentable y sus metas contenidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, y que los responsables de solicitar a la Dirección General de Administración los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades sustantivas sean los ejecutores de los programas presupuestarios; sin embargo, dichos argumentos no atienden a lo observado.

#### 2021-0-48100-19-0248-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, en la elaboración de su anteproyecto de presupuesto se consideren todos los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, y que dichos recursos se asignen a las unidades responsables de la operación de los programas a su cargo y en las partidas específicas de gasto que conforme a la naturaleza de las erogaciones les corresponda.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**7.** Respecto del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" en el que se ejercieron 402,254.2 miles de pesos, se constató que la operación de dicho programa se encuentra regulada en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron publicados en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y en los sitios electrónicos institucionales de las instancias normativas del referido programa.

Al respecto, se comprobó que 14,161.5 miles de pesos los erogó la Dirección General del Centro Nacional de las Artes (CENART), mientras que los restantes 388,092.7 miles de pesos

los erogó la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

En lo que se refiere a los 14,161.5 miles de pesos erogados por el CENART se constató que corresponden a apoyos económicos otorgados a 179 beneficiarios de las vertientes "Orquesta Escuela Carlos Chávez" y "Ensamble Escénico Vocal", por montos que van de los 8.0 a los 13.5 miles de pesos mensuales, para coadyuvar en su integración de un programa artístico de alto rendimiento así como fomentar la excelencia en el canto con enfoque escénico y la excelencia educativa de los programas de formación profesional del Sistema Nacional de Fomento Musical, de los que se comprobó que, en términos generales, éstos se otorgaron de acuerdo con los montos establecidos en los referidos lineamientos.

Adicionalmente, se entrevistaron a 92 beneficiarios que representan el 51.4% del total quienes confirmaron haber recibido los recursos en tiempo y por los montos autorizados.

**8.** En cuanto a los 388,092.7 miles de pesos ejercidos por la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura se constató que los recursos se otorgaron a 2,465 beneficiarios mediante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), de los que se seleccionaron, para su revisión, 194,886.6 miles de pesos ejercidos en la vertiente Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) que representan el 50.2% respecto del total ejercido en el programa, y cuyo objetivo es impulsar la actividad creativa mediante el otorgamiento de estímulos económicos para que, por un tiempo definido, los creadores artísticos se dediquen exclusivamente a la realización de proyectos creativos y a la creación de obras, así como para estimular a los creadores de talento y excelencia que fomente la creación y el desarrollo artístico individual, y otorgar estímulos vitalicios a artistas e intelectuales de reconocido talento y trayectoria cuyas obras hayan contribuido a la creación de identidad nacional e incremento del patrimonio cultural de México.

Respecto de la referida muestra seleccionada de 194,886.6 miles de pesos, se comprobó que corresponde a los apoyos por 167,990.2 miles de pesos otorgados a 448 beneficiarios en la modalidad de "Creadores Artísticos", así como 26,896.4 miles de pesos a 54 beneficiarios en la modalidad de "Creadores Eméritos", que de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2021, el monto de apoyo para la modalidad "Creadores Artísticos" fue de 32.2 miles de pesos mensuales hasta por 3 años, y para la de "Creadores Eméritos", de 42.9 miles de pesos mensuales y de manera vitalicia sujeto a la disponibilidad presupuestal, de lo que se constató que en ningún caso se otorgaron estímulos superiores a los montos autorizados

Asimismo, se aplicaron cuestionarios a 162 beneficiarios quienes confirmaron haberlos recibido, y acreditaron que su principal ocupación está relacionada con actividades culturales.

9. Para el registro de las solicitudes, control y seguimiento de los apoyos otorgados con cargo en el Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Cultura tiene implementada una plataforma denominada "Foncaenlinea", en la cual los beneficiarios ingresan su solicitud de apoyo o ayuda, así como los informes o reportes de avance de las actividades para las que se otorgan los recursos, junto con el material probatorio que lo acredita (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina). En la misma plataforma se incluye un apartado en el que se ingresa la evidencia de las autorizaciones de los apoyos por parte de la Secretaría de Cultura, así como de la entrega de los recursos.

Sobre el particular, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con los expedientes electrónicos de cada uno de los beneficiarios del referido programa, los cuales son emitidos por la plataforma "Foncaenlinea", de cuyo análisis se comprobó que, en términos generales, los beneficiarios de los incentivos presentaron la solicitud de ingreso al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, y al Sistema Nacional de Fomento Musical, durante el periodo establecido en las convocatorias, y que cumplieron con los requisitos de edad, residencia en México, obras en las disciplinas participantes, constancias de experiencia mínima en la especialidad para la que se postularon, comprobantes de estudios, etc.; asimismo, se constató que dentro de los expedientes electrónicos se incluyen los informes trimestrales de avance en las actividades y, en los casos que así se requiere, la evidencia fotográfica, videográfica y de audio, así como de la transferencia de los recursos.

Cabe señalar que para el caso de los incentivos de la modalidad "Creadores Eméritos", se comprobó que éstos se otorgaron a quienes han obtenido el Premio Nacional de Ciencias y Artes, y conforme a los años de experiencia requeridos.

10. En cuanto al Programa Presupuestario E011 "Desarrollo Cultural" en el que se ejercieron 73,507.2 miles de pesos, se constató que 39,597.2 miles de pesos corresponden a erogaciones realizadas en cuatro centros culturales adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, y 33,910.0 miles de pesos a erogaciones realizadas por la Dirección General del Centro Nacional de las Artes (CENART), los cuales se entregaron a 238 beneficiarios bajo la modalidad de premios, estímulos, reconocimientos y apoyos para la realización de proyectos culturales, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCICIO POR UNIDAD RESPONSABLE EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E011 "DESARROLLO CULTURAL"

(Miles de pesos)

<b>Subsecretaría de Desarrollo Cultural</b>		<b>39,597.2</b>
Centro Cultura Digital	1,442.2	
Centro de la Imagen	580.0	
Centro Cultural Helénico	37,005.0	
Desarrollo Cultural Infantil	570.0	
<b>Dirección General del Centro Nacional de las Artes (CENART)</b>		<b>33,910.0</b>
<b>Total</b>		<b>73,507.2</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2021



Al respecto, se constató que para la entrega de los recursos, los citados centros culturales y el CENART publicaron diversas convocatorias, de las cuales se revisaron las siguientes:

- a) Del Centro de Cultura Digital se revisaron las convocatorias "Yami-Ichi, Fábulas Jugables", "Geometrías Sensibles", "Premio Error\_404" y "La Venganza de la Basura".
- b) Del Centro de la Imagen se revisaron las convocatorias "XIX Bial de Fotografía 2021" y "Premio Nacional de Ensayo Sobre Fotografía 2021".
- c) Del "Centro Cultural Helénico", se revisaron las convocatorias denominadas "2do premio a la producción escénica Veracruz 2021", "Circuito Nacional de Artes Escénicas en Espacios Independientes", "Circuito Nacional de Artes Escénicas en Espacios Independientes/Los Independientes a Chapultepec", "Kuitóllil, un punto de encuentro 3a edición" y "Premio Nacional de Dramaturgia Joven Gerardo Mancebo del Castillo 2021".
- d) Respecto de la Unidad Administrativa responsable "Desarrollo Cultural Infantil", se revisaron las convocatorias denominadas "Alas de Lagartija", "Las Otras Tintan" y "2º Concurso Nacional de Literatura para niñas y niños".
- e) Por último, respecto de la Dirección General del Centro Nacional de las Artes (CENART), se revisaron las convocatorias denominadas "Títeres en Corto", "Creación y Circuito de Títeres y Objetos", "Programa de Apoyo a la Producción e Investigación en Arte, Medios y Discapacidad (PAPIAM-D)", "Territorios Enlazados", "Ecos Sonoros", "Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación y Difusión de las Artes (PADID)" y "Objetos de Aprendizaje para la Educación Artística".

Cabe señalar que se realizaron visitas a las instalaciones de los referidos centros culturales y del CENART en las que se constató que las convocatorias se publicaron y difundieron en los medios oficiales de la Secretaría de Cultura y de sus unidades administrativas responsables del programa, así como en redes sociales.

Asimismo, se revisaron los expedientes de los beneficiarios y se comprobó que incluyen toda la documentación que acredita que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en cada una de las convocatorias, así como evidencia de las evaluaciones con que el Comité Evaluador o Dictaminador consideró viable la entrega de los premios, estímulos, reconocimientos o ayudas, la evidencia del pago a los beneficiarios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los beneficiarios a favor de la Secretaría de Cultura, los cuales cumplen con los requisitos fiscales.

Finalmente, para comprobar la existencia de los beneficiarios y la recepción de los recursos se entrevistaron a 71 beneficiarios quienes confirmaron haberlos recibido en tiempo y forma.

**11.** Con el análisis de la base de datos de los beneficiarios del Programa Presupuestario E011 "Desarrollo Cultural", se constató que el monto de los apoyos otorgados va de los 2.5 miles

de pesos a los 950.0 miles de pesos por beneficiario, respecto de lo cual se solicitó a la entidad fiscalizada informara sobre los elementos o criterios que utilizó para determinarlos, lo cual no fue proporcionado.

Cabe señalar que los referidos apoyos y ayudas se entregaron a los beneficiarios sin que existiera normativa autorizada que regulara su otorgamiento, debido a que de acuerdo con la estructura programática autorizada para el ejercicio 2021, el programa E011 "Desarrollo Cultural" no es sujeto a Reglas de Operación; sin embargo, dadas las características de los apoyos que se otorgan con cargo en dicho programa (talleres, cursos, seminarios, encuentros, festivales, presentaciones escénicas y producción de obras artísticas, entre otras), se considera que la entidad fiscalizada debe emitir los lineamientos normativos que permitan regular la entrega de los apoyos, y en los que se establezca la población objetivo, las características, el monto y periodicidad de los apoyos o ayudas y los requisitos de elegibilidad de los beneficiarios, entre otros aspectos.

Por lo anterior, al no existir normativa que regule jurídicamente la entrega de los apoyos del referido programa, la entidad fiscalizada publicó diversas convocatorias cuyos requisitos establecidos para ser susceptibles de los apoyos no garantizan que éstos se hayan sujetado a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debido a lo siguiente:

**Objetividad.-** No se identificó con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

**Equidad.-** No se identificaron los elementos que permitan asegurar que se previeron montos máximos por beneficiario, ni que se privilegió a la población de menos ingresos, procurando la equidad entre regiones y entidades federativas.

**Transparencia.-** No se identificó que el mecanismo de distribución, operación y administración facilitó la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, ni se reportó su ejercicio en los informes trimestrales.

**Publicidad.-** No se acreditó que los medios utilizados para dar a conocer de manera legal y oportuna los apoyos a la sociedad fueron los más eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

**Selectividad.-** No se aseguró que los recursos se canalizaron exclusivamente a una población objetivo.

**Temporalidad.-** No se establecieron limitaciones de tiempo en el otorgamiento de los apoyos, ni se buscaron fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos en el futuro.

Después de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que remitió a su Unidad de Asuntos Jurídicos, para su análisis y formalización, el "Proyecto de Lineamientos Generales de las Convocatorias Públicas" para garantizar que en el otorgamiento de los recursos que se entreguen con cargo al programa presupuestario E011 "Desarrollo Cultural", se establezca la población objetivo, las características, los montos y periodicidad de los apoyos o ayudas, y los requisitos de elegibilidad de los beneficiarios; asimismo, se cumpla con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**12.** Para comprobar que no se otorgaron apoyos a beneficiarios fallecidos se compararon las bases de datos de los beneficiarios de los programas presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" contra la base de datos de las personas fallecidas proporcionada por el Registro Nacional de Población (RENAPO), de lo cual no se encontraron coincidencias.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en "Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados a la partida de gasto 44103 "Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil" se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa", y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Cultura cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por la Secretaría de Cultura para constatar que son suficientes para el cumplimiento de sus objetivos y comprobar

que su Manual de Organización General, su Reglamento Interior, sus manuales de Procedimientos y su estructura orgánica se encuentren actualizados y vigentes.

2. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura al 31 de diciembre de 2021, se corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
3. Constatar que las modificaciones al presupuesto original estén respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria
4. Verificar que los Programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo.
5. Verificar que el reintegro de los recursos de los programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" de la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", se registraron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los expedientes de los beneficiarios apoyados con recursos de la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", contienen la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
7. Comprobar la supervivencia de los beneficiarios de los programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", en la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil".
8. Comprobar que no se otorgaron apoyos duplicados a los beneficiarios de los programas Presupuestarios E011 "Desarrollo Cultural" y U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales".

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura; las direcciones generales de Administración y del Centro Nacional de las Artes; las direcciones de Planeación, Programación y Presupuesto, y de Desarrollo Cultural, así como el Centro de Cultura Digital, el Centro de la Imagen, el Centro Cultural Helénico, y la Unidad de Desarrollo Cultural Infantil, todos ellos adscritos a la Secretaría de Cultura.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, segundo párrafo, 25, fracción VI, segundo párrafo y 75

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.